



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y

RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016

TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)

NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108

SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARÍA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV

Fecha: 5 de junio del 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII** es un establecimiento de carácter oficial adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Yumbo - Departamento del Valle del Cauca, reconocida legalmente por medio de la Resolución de Fusión No. 1890 del 05 de septiembre de 2002, Resolución 112 del 17 de mayo de 2011 y Resolución 0856 del 14 de marzo de 2013; NIT 805.028.321-1.

Que, atendiendo el Plan Anual de Adquisición, publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente – SECOP, para la vigencia fiscal 2023 se evidencia un objetivo estratégico del bienestar institucional, proveer a la comunidad estudiantil de un sistema de servicios integrados que garanticen mejores condiciones de funcionamiento de la entidad.

Adicionalmente dentro de la labor de administrar el cual se encuentra al servicio educativo y con el fin de desarrollar el objetivo misional de manera eficaz, resulta necesario proporcionar a sus estudiantes los elementos e insumos indispensables de papelería, que contribuyan al adecuado funcionamiento de todas sus áreas y al cumplimiento de su misión institucional, en el mismo sentido es necesario que los estudiantes que se ven beneficiados de los proyectos cuenten con materiales para el adecuado desempeño.

Por las razones anteriores se requiere del suministro ágil y oportuno de insumos de papelería, útiles de escritorio y artículos de papelería destinados a la gestión educativa de la Institución.

En concordancia con la anterior motivación, se requiere suplir las necesidades existentes, mediante la contratación de tales elementos con la persona que esté en condiciones de satisfacer los requerimientos de la institución, luego de un proceso de selección y contratación de la persona, natural o jurídica que garantice su suministro, de acuerdo con las especificaciones técnicas y fechas de entrega, contenidas en el presente estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASI COMO LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR – CODIFICACIÓN UNSPSC.

2.1. OBJETO: “COMPRA DE ELEMENTOS Y ÚTILES DE PAPELERÍA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII”.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

No.	CANTIDAD	DESCRIPCION
-----	----------	-------------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y

RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016

TRANSICIÓN – BASICA PRIMARIA – BASICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)

NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108

SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV

1	4	CAJA LAPICEROS NEGRO X 12 UNIDADES
2	32	CARTON PAJA
3	180	CARTULINA X PLIEGO BLANCA, AZUL Y VERDE
4	6	CARTULINA EN 1/8 COLORES SUAVES X 10 UNIDADES
5	80	CINTA DE EMPAQUE TRANSPARENTE 48X40
6	70	CINTA DE ENMASCARAR 1 1/2 PULGADAS
7	12	COLORES JUNIOR REDONDOS CAJA X 15 COLORES PUNTA 4ML
8	120	MARCADORES PERMANENTES VERDE, ROJO, AZUL, NEGRO
9	40	MARCADORES PUNTA DELGADA
10	3	PALETA DE PUNTO DE ENCUENTRO 30X30 CM
11	600	PAPEL BOND 70X100
12	50	PAPEL PERIODICO
13	1	PAPEL DE AMBALAJE ECO KRAFT ROLLO 70 CMS X 50 MTR
14	200	PAPEL SEDA ROJO, AMARILLO, AZUL, BLANCO, VERDE, NARANJA, LILA, FUCSIA
15	30	PAPEL SILUETA DEL 23,5 X 33,5 PAQUETE X 10
16	10	PAQUETE BOMBA R12
17	12	PAQUETE DE PINCELES X 5 TAMAÑO # 6, 8, 10, 11, 12, 13
18	40	PAQUETE FOMI X PLIEGO
19	55	PEGANTE COLBON X 250 GR
20	40	PINTUCARITAS X 12 COLORES VARIADOS PRESENTACION ACUARELA
21	7	REGAL PLANA ESCOLAR 50 CM
22	22	RESMA DE PAPEL
23	6	RESALTADOR AMARILLO
24	10	SEÑAL DE RUTA DE EVACUACION DERECHA/IZQUIERDA FOTOLUMINISENTE 22X15 CM
25	2	SEÑALIZACION ESCALERA DE EVACUACION POLIESTIRENO 40X20



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y

RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016

TRANSICIÓN – BASICA PRIMARIA – BASICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)

NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108

SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARÍA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMM LV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMM LV

26	20	SILICONA LIQUIDA 250ML
27	8	SOMBRERO VAQUERO DE PAJA RUSTICO COLOR HABANO CLARO
28	30	TEMPERA ESCOLAR X 6 COLORES SURTIDOS
29	40	TIJERA PUNTA ROMA
30	5	TRAJES TÍPICOS PARA DANZA DE NIÑA: FALDA BLANCA EN TELA DE TUL CINTURA ENRESORTADA LARGO DE 90 CM, CAMISA BLANCA EN TUL COLGADAS EN HOMBROS CON BOLERO
31	5	TRAJES TÍPICOS DE LA REGION PACIFICA PARA NIÑOS CAMISA BLANCA CON CUELLO, MANGA LARGA, EN TUL PATANLON BLANCO EN TUL, CON CINTURA ENRESORTADA DE 90 CM DE LARGO
32	35	VINILOS X 125 GR COLORES SURTIDOS
33	6	BALON DE FUTBOL No. 5
34	6	BALON VOLEIBOL SOFT TOUCH V58SLC No 5
35	6	BALON BALONCESTO # 7
36	20	LAZOS DE ENTRENAMIENTO 5MM 2,8M CARDIO
37	15	DOMINO 28 FICHAS
38	10	CUBOS CONECTORES X 100 PIEZAS JUEGO DIDACTICO
39	20	JUEGO MESA PARQUES
40	20	PELOTA GOMA
41	30	HULA HULA TUBULAR 50CM
42	10	AJEDREZ ENROLLABLE 51CM
43	3	EL PRINCIPIO DE ANTOINE DE SAINT EXUPERY
44	3	SECRETOS CON LA ALMOHADA. MA JESÚS FRANCO
45	3	EL TERROR DE SEXTO B YOLANDA REYES
46	3	NARRACIONES EXTRAORDINARIAS DE EDGAR ALLAN POE
47	3	EL BESO DE PLATA" AUTORA ANNETTE CURTIS KLAUSE
48	3	ANGELITOS EMPANTANADOS ANDRES CAICEDO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y

RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016

TRANSICIÓN – BASICA PRIMARIA – BASICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)

NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108

SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARÍA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV

49	3	CUENTOS DE AMOR, DE LOCURA Y DE MUERTE HORACIO QUIROGA
50	3	EL DIABLO DE LA BOTELLA / EL CLUB DE LOS SUICIDAS. ROBERT LOUIS STEVENSON
51	3	CRÓNICAS DE UNA MUERTE ANUNCIADA DE GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ
52	3	ESE HILO ROJO LLAMADO AMOR Y OTROS RELATOS DE LUIS A SUESCÚN
53	3	CHICOS MALOS TIENEN BUENAS HISTORIAS
54	3	RAYUELA DE JULIO CORTÁZAR
55	3	EL TÚNEL DE ERNESTO SÁBATO
56	3	CUENTOS CÁSICOS JUVENILES
57	3	EL OLVIDO QUE SEREMOS
58	3	HECTOR ABAD FACIOLINCE
59	3	EDIPO REY / ANTÍGONA / ÁYAX DE SÓFLOCLES
60	3	LAS MONTAÑAS DE LA LOCURA DE H.P. LOVECRAFT
61	3	EL RETRATO DE DORIAN GRAY OSCAR WILDE
62	400	CARPETAS COLGANTES
63	1	RESALTADOR X 10 VERDE
64	1	RESALTADOR X 10 ROSADO
65	1	RESALTADOR X 10 NARANJA
66	1	CAJA RESALTADOR PASTEL
67	20	AZ TAMAÑO CARTA
68	4	COSEDORA MEDIANA
69	200	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO
70	10	LAPIZ X 12
71	10	LAPICERO NEGRO PUNTA 0,7 X12
72	1	CAJA MICROPUNTA NEGRO
73	10	MARCADOR BORRABLE NEGRO X 10



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y

RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016

TRANSICIÓN – BASICA PRIMARIA – BASICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)

NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108

SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARÍA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV

74	3	MARCADOR BORRABLE ROJO X 10
75	10	BORRADOR DE NATA X 12
76	100	CUADERNO CUADRICULADO GRANDE ARGOLLADO
77	5	BORRADOR DE TABLERO X 12
78	3	SACAPUNTA X 24
79	10	TIJERA PUNTA ROMA X 12
80	10	MINI COSEDORA X 12
81	100	CARTUCHERA GRANDE CON CIERRE SIN ESTAMPADO
82	10	COLBON X 245 GR
83	30	CARPETA CUATRO ALETAS
84	10	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA X CAJA
85	1	HUELLERO
86	5	TIJERAS GRANDES
87	10	CAJAS DE CHINCHES
88	2	TARROS DE SILICONA LIQUIDA GRANDE
89	5	TACO NOTAS AUTOADHESIVA COLOR NEON X 500 HOJAS
90	10	BANDERITAS AUTOADHESIVAS PLASTICO COLORES 1/2" X 5 COLORES CONADHESICO EN LA PUNTA Y EN UNA CARA DE LA BANDERITA (STICK NOTE)
91	3	PEGANTE EN BARRA

2.3. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
44121600	Suministros de escritorio
14111800	Papeles de uso comercial
27112300	Herramientas de marcar

2.4. Tipo de contrato: Compraventa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y

RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016

TRANSICIÓN – BASICA PRIMARIA – BASICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)

NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108

SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARÍA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII - Acuerdo No 021 del 2022, en el artículo 6, numeral 6.2., subnumerales 6.2.1. y 6.2.2. y siguientes **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV**.

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 del 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, y tal como lo determinó el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El valor del presupuesto inicialmente es de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$19.445.966)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

De conformidad con el Acuerdo 021 del 2022, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII** requiere la consecución de un mínimo de dos (02) cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado y en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, cual es la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo.

A continuación, se relacionan las cotizaciones:

No. COTIZACION	VALOR	CUMPLIMIENTO ESP. TÉCNICAS
Cotización 1	\$19.862.400	SI
Cotización 2	\$17.543.800	SI
Cotización 2	\$20.931.700	SI

Conforme a lo anterior, se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 009 del 1 de junio del 2023.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y

RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016

TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)

NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108

SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARÍA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO

HASTA VEINTE (20) SMMLV

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. 021 del 202 *“Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII”*, salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
- b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
- f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y

RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016

TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)

NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108

SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARÍA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV

- k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
- m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- A. Entregar los elementos de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor, el proveedor debe estar en condiciones de entregar en los tiempos pactados.
- B. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, podrán solicitar cambios, por imperfecciones de los equipos, de igual manera, para las devoluciones por especificaciones del artículo que no correspondan con lo requerido, el cual no podrá exceder de los dos (02) días hábiles, a partir de la fecha y hora de la solicitud de devolución o cambio.
- C. Ofrecer elementos nuevos de primera línea y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas, y reponer los insumos que se suministren en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y

RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016

TRANSICIÓN – BASICA PRIMARIA – BASICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)

NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108

SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV

condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los dos (02) días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.

- D. Asumir todos los costos asociados a la entrega (Flete, cargue y descargue etc.) de los bienes estarán a cargo del Contratista seleccionado y se realizaran la entrega en la dirección indicada por el supervisor del contrato.
 - E. Será responsabilidad absoluta del Contratistas, las averías de empaque o equipos durante el proceso de transporte y entrega.
7. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** En mi condición de rector(a) dejo constancia que ejerceré la supervisión del presente proceso contractual.
8. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** será de 5 días calendario, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.
9. **FORMA DE PAGO:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII cancelará el valor del contrato en un único pago.

El pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

Aprobación:

VIVIAM SANCHEZ SATIZABAL
ORDENADORA DEL GASTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

Proyectó: Consultorías Estratégicas C&E SAS
Erika Hincapie Gutiérrez - Abogada